

III. ANALISIS DE LA REALIDAD RELIGIOSA MEXICANA (2o. Semestre 1991)

Los cambios sociales de México no pueden estudiarse sino dentro del contexto internacional. La reestructuración mundial de los últimos años ha sido vertiginosa y sorpresiva. No menores han sido los intentos de México por cambiar sus estructuras a fin de insertarse en el nuevo reordenamiento de las naciones. Tan rápidos están siendo estos cambios que resulta difícil comprenderlos, aceptarlos, asimilarlos y, más aún, conjugarlos.

Ya antes del III Informe del Presidente Carlos Salinas, la prensa había anunciado que estaba por mandarse al Congreso un nuevo paquete de reformas a la Constitución, entre ellas las relativas a las iglesias. Luego, el III Informe lo explicitó oficialmente. Después apareció la propuesta del PRI sobre las reformas a la Constitución acerca de las iglesias (Cfr. Iniciativa de reformas a los artículos 3, 5, 24, 27, y 130 de la Constitución, El Día, 11 de dic.). La Cámara de Diputados los aprobó con cambios ligeros de redacción, el 18 de diciembre (Cfr. El Nacional, 19 de dic. p. 3). Ha pasado ya al Senado. Los Estados de la Federación los aprobaron. Los ha rubricado el Presidente. Se espera tener pronto las leyes reglamentarias.

Los cambios estructurales técnicos y económicos del mundo y de México son la clave mayor para comprender los otros cambios de las estructuras sociales y culturales, como los de las relaciones del Estado con las iglesias. Todas las estructuras integran una red. En consecuencia, sólo se podrá llegar a una opinión fundada y crítica sobre las relaciones iglesias y Estado, si se las comprende objetiva e integralmente dentro del cambio de México hacia la modernidad y del cambio del mundo hacia la globalización económica.

1. Los cambios últimos de la modernidad

1.1. La modernidad.

La mentalidad neoliberal se puede presentar sintéticamente del siguiente modo: El proceso técnico de la economía global es, en el mundo presente, lo que marca la pauta de la "racionalidad moderna". Es el centro y la base del proceso social que condiciona los valores, las culturas, las religiones, el pluralismo, el diálogo y la creatividad.

El capital sin nacionalidad y sin fronteras es lo primario, es la estructura que salva al hombre, el cual resulta lo secundario. Redefine la historia y la libera de toda ética, utopía e ideología diferente a la suya. Los problemas sociales no deben resolverse sino sortearse; se redefinen por el capital, el trabajo y el mercado laboral. Con el tiempo la base del capital generalizado, por su dominio absoluto racional, resolverá automáticamente todos estos problemas dependientes y condicionados por él; de otro modo, si se les toma en cuenta frenan, lo menos, el proceso económico. El Estado es rector en su ámbito, aunque dependa, por otro lado, del capital internacional y lo deje producir. Los hechos sociales que hace el capital condicionan las religiones, la cultura y sociedad.

Desgraciadamente, a pesar de la caída del socialismo real, todavía no acaban de caer dos mitos ya muy maltrechos que tuvieron un mismo origen en la tesis que puso de cabeza al hombre al afirmar que las estructuras están por encima de las personas y son su norma de salvación. El primero es el mito de lo económico y político (de su ciencia y estructura) como lo prioritario: el hombre junto con sus valores está subordinado al Estado. Ahora el hombre se ha vuelto a poner de pie: el Estado es para el hombre, el Estado es subsidiario, la sociedad democrática es lo prioritario. El segundo mito es el monopolio de la Razón técnica, única y sistemática, que sobrepone los medios sobre los fines y antepone la producción técnica a la sociedad: la producción no es para la sociedad sino la sociedad es para la producción (sociedad de consumo). Todavía no se asimila la enseñanza dolorosa del este europeo ni se mira críticamente cómo estos mitos siguen reforzando el capitalismo actual.

Al desaparecer ambos mitos dejarán la evidencia de la verdad que ocultaron y confiscaron: la prioridad del hombre y de sus valores sobre las estructuras; la del lenguaje del sentido de la historia sobre el lenguaje del saber-cómo, propio de la técnica. De ahí que ahora tengan más importancia los movimientos sociales que los partidos políticos. Los movimientos sociales, salidos directamente de la sociedad civil, son los que mejor pueden reducir ahora al Estado a su auténtica función subsidiaria y lo previenen de los autoritarismos y totalitarismos. Conforman, desde

el profundo del hombre concreto, la cultura solidaria que *la humanidad necesita*.

1.2. La modernidad en México.

Partamos de hechos macizos que ha producido en México la globalización del capital. México cayó en 1982 en una de las más grandes crisis económicas que registra su historia. Su economía se encontró con descomunal deuda. El país estaba prácticamente en quiebra. No se vio ni se sigue viendo otra salida que la de la apertura al comercio internacional. El Presidente Salinas ha apostado todo en la carta de la inversión extranjera y del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y Canadá.

Ahora bien, estos cambios económicos implican indiscutiblemente, si es que México quiere recuperar su prosperidad y defender su autonomía, la reactivación de su economía nacional -y no sólo la resignación a ser un país exportador de materias primas- juntamente con la apertura cultural al mundo moderno y a la prevalente corriente neoliberal.

Este primer hecho fundamental, la apertura a la modernidad, exige cambios a la Constitución y acarreará necesariamente otros sucesos importantes en la vida nacional: 1) una nueva economía que incentive a los empresarios -en la modernidad se requiere "un Estado más rector que productor"- y que tiene repercusiones negativas e inevitables en el mundo obrero; 2) una nueva sociedad con tecnología agrícola moderna y muy diferente de la intemperie tradicional del campo; y 3) un decisivo cambio de la educación para un mundo nuevo y para un Estado que sigue controlando la educación e integrando en forma dependiente a los intelectuales. La educación pública gratuita, en un país tan joven y en crisis como el nuestro, resulta ya un gasto imposible.

México debe cambiarse para cambiar con el resto del mundo, pero ¿cómo cambiar sin desarraigarse de su propia cultura? ¿Cómo modernizarse por la vía nacional y popular? ¿Cómo entrar al neoliberalismo y "trabajar para los que menos tienen"? A esta cuestión fundamental, sobre la conciliación del capitalismo liberal con la justicia social, parece muy difícil encontrarle una respuesta convincente y operativa. Esta conciliación es particularmente difícil en México, porque se percibe en el gobierno una ambigüedad desesperante, para decir lo menos, por dejar avanzar la democracia. La justicia social, por definición, no es la que el Estado le imparte al pueblo, sino la exigida por las

siempre nuevas circunstancias y el bienestar común, y aún no satisfecha ni por el Estado ni por la sociedad entera.

Pero al moderno saber técnico, que ignora o deja de lado el preguntarse por el sentido del hombre y que se restringe solo al saber práctico y eficiente, no resulta tan difícil encontrarle *un aparato legislativo* -el Congreso de la Unión- que agilice las propuestas de los cambios constitucionales requeridos para el nuevo modelo económico; *un aparato operativo* que convenga con los hechos, "solidaridad", y que desactive las organizaciones independientes -y por tanto peligrosas- de la base, junto con un sistema de comunicación dominante y anónimo; *un aparato lucrativo y favorable*, la empresa privada; y un aliado necesario, *un aparato cultural* eficaz, para que en el campo social pueda, por su autoridad moral, apoyar el cambio de la política mexicana a la nueva tecnología de la modernidad, cuyo correctivo ético es cada vez más escaso, y juntamente evitar los estallidos sociales de los sectores obrero, campesino y educativo. Y ese aliado privilegiado resultan ser las instituciones educativas y las iglesias. La Iglesia católica, según lo sugiere el ala más neoconservadora del capitalismo norteamericano (Cfr. R.J. Neuhaus, *The Catholic Moment*, p. 283), es la más apta. Es necesario al neocapitalismo que las iglesias den una ética que el gastado discurso político actual ya no da.

El Estado "menos productor y más rector", *sin llegar a ser un Estado más subsidiario y democrático*, favorece una tendencia generalizada de urgente re-privatización controlada a través de esos aparatos mencionados, a fin de que pronto salga el Tratado de Libre Comercio. Por eso se está trabajando al vapor. Re-privatización de la empresa, en mayor acercamiento con el Estado y con la Iglesia, y de los sindicatos. Re-privatización en el campo, aumentando por y en la propiedad privada la inversión de nuevas tecnologías, aunque no desaparezca la propiedad ejidal. Re-privatización de los medios de comunicación en empresas privadas y de la educación, al propiciar e incentivar la educación privada, porque la pública resulta carga insoportable.

1.3. Modernidad e iglesias.

La Jerarquía católica, está entusiasmada con el reconocimiento de la personalidad jurídica, justamente exigida. Dice algún obispo que nada va a cambiar de las actuales estructuras sino simplemente a cumplirse con un expediente (como en el paso de la unión libre al matrimonio formal), cuan-

do palpamos ahora más que nunca que están afectándose y cambiando las estructuras. Se está dando un cambio en todo el mundo, y de alcances insospechados. Este proceso, en México, ha sido activado por medidas políticas que afectan las estructuras. Aunque es verdad, por lo mismo, que no se ha seguido un proceso cultural y democrático de fondo, que haya desembocado naturalmente en estas decisiones. Así pues, se puede decir que los cambios, aunque afectan las estructuras económicas y políticas, no han tenido aceptación cultural entre los mexicanos.

La Jerarquía parece no dar mucha atención al alto costo pastoral que en la actual coyuntura tendrá que pagar: al exterior, dar prestigio internacional al Régimen político mexicano, y, al interior, re-privatizarse también toda la Iglesia (conforme al estrangulamiento propio de la ideología liberal) y enfeudarse en las élites de los empresarios, con abandono de los obreros y campesinos; confinarse a la educación privada -privilegiada- que tratará de negociar al máximo con el gobierno para bien de ambos, con abandono de su misión evangelizadora en la educación pública y con tácita connivencia al no apoyar expresamente el derecho de los padres de familia quienes, según el pensamiento católico, son los inmediatos y directos responsables del tipo de educación de sus hijos, incluyendo la religiosa.

Así pues, la Iglesia católica ante algo verdaderamente justo, entrará muy fácilmente en el proceso nacional de las fuerzas estructurales de re-privatización y en el de re-privatización de su propia misión, al concentrarla al culto, actividad prioritaria del clero, y al sector más rico y favorecido de México, al cultivo casi exclusivo de las asociaciones tradicionales de la Iglesia, sin mordiente en la vida pública y sin posibilidad de crear nuevas organizaciones a la altura de los retos actuales de la secularización. Así también en la educación: la Iglesia puede intentar recibir ventajas, como es el pase automático a las Universidades públicas, que ya están recibiendo algunas de las escuelas particulares, con abandono de las clases mayoritarias y pobres del Pueblo de Dios.

Ese movimiento de re-privatización iría totalmente en contra del mandato del Papa actual a los obispos mexicanos "la Iglesia católica mexicana debe participar en la vida pública y no reducir su Misión solamente a la esfera privada de los fieles" (Febrero 24 de 1990) y reforzaría la deformación ya grande de la Iglesia católica en México, que cedió y seguirá cediendo débilmente a la presión liberal. Con esta

re-privatización, ni la jerarquía ni el resto del Pueblo de Dios podrían acompañar de cerca a obreros y campesinos, ni a los grupos sociales menos favorecidos, ni comprometerse con ellos en sus justas demandas. El proyecto de una pastoral pública (no de política partidista) en México, quedará fácilmente relegado a un proyecto que vaya en la dirección de las fuerzas privatizantes. La Iglesia así re-privatizada presentaría menor posibilidad de confrontación social evangélica que la de una Iglesia que, a pesar del desconocimiento jurídico, ha tenido hasta ahora, de hecho, una libertad inequívoca. Como luego veremos, la propuesta del PRI concuerda con esta percepción: el motivo principal para justificar los cambios constitucionales es que la Iglesia católica ya no le resulta realmente peligrosa al Estado.

Podríamos condensar toda esta problemática en una pregunta: ¿cómo desprivatizar la misión profética de la Iglesia, de anuncio y denuncia, dentro de una nueva re-privatización que le restringe su capacidad crítica?

2. Propuestas de cambios constitucionales

2.1. La filosofía oficial de los cambios. Reflexión crítica.

Algo que ha pasado desapercibido en la opinión pública es la fundamentación o filosofía, según la cual la iniciativa priísta da razón de los nuevos cambios en relación a las iglesias (cfr. "El Día" 11 de diciembre de 1991). Sin embargo, sin esta fundamentación pierden su perspectiva y alcance las modificaciones y se objetiva solo el significado estrictamente verbal de sus expresiones.

Una primera lectura de esta fundamentación deja una triple impresión: que el Estado no reconoce errores suyos en el pasado sino solo desentraña las nuevas modalidades de la actual etapa y se adapta a ellas; que los cambios se deben a la nueva situación histórica y no a que el Estado haya tenido que ceder; y que los cambios que presenta son muy sutiles (apenas perceptibles), como para no herir la tradición secular del liberalismo mexicano (vgr. el dividir la fracción I del Art. Tercero, en dos fracciones).

Su método es histórico y jurídico. "A lo largo de estos años nuestra sociedad ha ido evolucionando y transformándose. Muchas de estas transformaciones han requerido de la adecuación de nuestras normas jurídicas para imprimirle nuevos impulsos al desarrollo social. ...En este camino, el

Estado no niega las etapas históricas previas que lo constituyen y explican; las desentraña."

La razón de la reforma se expresa en estas ideas:

2.1.1. *El Pasado.* "Los conflictos políticos y económicos del XIX no tocaron los sentimientos religiosos del pueblo. Ellos no fueron parte del debate público. ... De hecho, en las primeras décadas del siglo XIX, la Iglesia se comportaría como si fuese un Estado, compitiendo con el incipiente poder gubernamental... No eran compatibles ni podían empalmarse las pretensiones de la Iglesia y la necesidad del Estado... Muchas de las normas que integran nuestro marco constitucional fueron respuestas a las circunstancias que vivió el país de manera original. Ninguna de ellas aparece en el texto de 1917 de manera gratuita y caprichosa. Tienen tras de sí razones y explicaciones. Pero, para algunas de ellas, su tiempo ya no es nuestro tiempo, ni su sentido mantiene su vigencia".

En otro lugar dice: "Una a una, cada ley y cada reforma (se refiere al siglo XIX), buscó rescatar facultades estatales en manos del clero: el fin de los tribunales especiales, la desamortización y la nacionalización de los bienes de la iglesia, la separación de los asuntos civiles y los eclesiásticos, la libertad de cultos y la secularización de hospitales, panteones e instituciones de beneficencia, la creación y el control estatal del registro civil. ...El Estado, para consolidarse, necesitó desplazar todo poder que se ostentara alterno a él. Hoy firmemente establecido desde hace muchas décadas, el Estado, para modernizarse, ha de reconocer y armonizar a todos los actores sociales incluyendo a las iglesias".

2.1.2. *El Presente secular.* "La consolidación de la secularización de la vida nacional muestra ahora la tolerancia y el respeto a las creencias de los mexicanos. Es una sociedad diversa y plural. ...La existencia de las iglesias es una realidad social; insoslayable en todas las sociedades de nuestro tiempo, indistintamente del signo ideológico de su organización estatal. No se debe confundir, por eso, Estado laico con la carencia de personalidad jurídica de las iglesias; ni la regulación de las organizaciones sociales llamadas iglesias con limitar las libertades de creencias religiosas y su práctica. El pueblo demanda, con su comportamiento, un cambio que respete estas diferencias en nuestra Constitución."

2.1.3. *El Presente legal.* En la nueva etapa la convivencia armónica de los mexicanos se encuentra

fincada "sobre las sólidas bases del imperio de la ley"... "Hay que contar con reglas claras que recojan los ideales, anhelos y demandas del pueblo, sin demérito de las ricas lecciones de nuestra historia."

2.1.4. *La Necesidad del cambio secular y legal.* "Las actuales modificaciones no menoscaban en nada la soberanía del Estado mexicano y por el contrario, propiciarán el afianzamiento de la libertad de pensamiento que consagra nuestra Constitución como garantía fundamental de los individuos... ...Estos son los principios básicos de la revisión constitucional: "respeto irrestricto a la libertad de creencias, Estado soberano, clara demarcación entre los asuntos civiles y eclesiásticos, igualdad jurídica de todas las Iglesias y agrupaciones religiosas, y educación laica". Hay que atender también a que "las reformas no subviertan sus fundamentos, no restauren privilegios injustificados, ni replanteen conflictos y problemas concluidos y resueltos con justicia en la historia y en la conciencia de los mexicanos."

En síntesis: "Debemos reformar algunas normas constitucionales que ya han cumplido su cometido hoy en día y que pueden trabar el pleno desenvolvimiento de una sociedad libre, respetuosa, de derecho. Debemos por eso fijar las bases para una clara y precisa regulación de las iglesias que la libertad de los mexicanos haya decidido que existan, para canalizar sus creencias religiosas con total respeto a quienes tienen otras o no compartan ninguna."

A estos cuatro grandes apartados hay que darles un tamiz crítico. Vayan estas *observaciones generales:*

2.1.5. *Sobre la historia.* Desgraciadamente no podemos entrar aquí en un estudio histórico para ver si de veras el Estado mexicano no tocó los sentimientos religiosos del pueblo mexicano ni fueron éstos parte del debate público. Un estudio histórico matizado nos dirá cuáles fueron los abusos del clero y del gobierno. Muy sospechosa resulta de antemano la lectura maniquea de la historia: un Estado mexicano justo y bueno y una Iglesia mala, abusiva y ambiciosa de poder. El ya sistemático falseamiento de nuestra historia mexicana por parte del poder político, continúa vigente. Mucho llama la atención que los católicos o los historiadores independientes todavía no hayan reaccionado. Si miramos esto desde la Iglesia, es verdad que a ella le corresponde siempre el perdón, pero no puede acallar ni trans-

formar la historia ni conceder ante la mentira, a fin de establecer un clima de reconciliación y concordia.

2.1.6. *Sobre la secularidad y la legalidad.* Es verdad que la secularización, diversa y plural, ha avanzado mucho en la vida nacional. Lo que resulta absolutamente inaceptable es la razón jurídica con que se justifica la actuación histórica del Estado mexicano, a saber, que para consolidarse tuviera que desplazar todo poder alterno que se le ostentara. Esta afirmación implica otra afirmación que parece identificar Estado con Derecho, de suerte que no pueda haber Derechos Humanos frente al Estado, sino sólo para el Estado. Se trata, pues, de un relativismo jurídico: es lícito lo que sea en favor del Estado. Aun sin necesidad de acudir al iusnaturalismo, la simple razón se rebela ante esta concepción, fuertemente autoritaria por no decir totalitaria, del Derecho: toda la razón de Estado se basa en la razón de los derechos humanos, anteriores a cualquier formación de Estado, los cuales exigen garantías individuales y sociales que todo Estado debe respetar. La sociedad es prioritaria, el Estado es subsidiario. En la misma línea y todavía más hiriente resulta el dar de nuevo un derecho a alguien, cuando simplemente ya no resulta peligroso. De esta suerte los derechos humanos se originan del poder del Estado. Esta falsedad de la argumentación nos pone sobre una pista en la investigación política: ¿no será más bien que las iglesias son ahora menos libres y críticas en la legalidad, y necesarias a la consolidación moderna del Estado mexicano?

Dice claramente Juan Pablo II que la estructuración de los tres poderes -legislativo, ejecutivo y judicial, aportación novedosa en las enseñanzas de la Iglesia- es necesaria, por cuanto un poder está equilibrado por otros poderes y otras esferas de competencia, de manera que "lo mantengan en su justo límite. Es éste el principio del 'Estado de Derecho', en el cual es soberana la ley y no la voluntad arbitraria de los hombres" (Centesimus Annus, 1991, n. 44). De otra forma dirá luego que el Estado totalitario tiende, además, a absorber en sí mismo a la nación, la sociedad, la familia, las comunidades religiosas y las mismas personas (n. 45).

Este problema del justo límite del Estado queda, en documento del PRI y en los cambios aprobados, sin ninguna matización valedera entre lo que son los derechos de libertad religiosa y los abusos en que pueden incurrir las religiones; entre el derecho que dicta la inteligencia y el 'derecho' que dicta e

impone el Poder político. Sólomente parecen decir que es abuso ante el derecho todo lo que se opone al poder del Estado.

2.1.7. *Sobre la separación entre ley y vida.* Es verdad que este divorcio es muy frecuente entre los mexicanos. Fue el recurso forzado de los indígenas ante la imposición de la conquista. Y ahora sigue siendo recurso generalizado. Parece que estas reformas a la Constitución contribuyen a cerrar ese hiato. Y es verdad, en la medida que la intervención política afecte realmente el ámbito cultural nuestro: de seguro afectará la vida legal, pero no tanto la cultural, puesto que fueron medidas gubernamentales independientes del movimiento hondo de nuestra cultura. Y para ello una prueba histórica: ni las leyes de Reforma ni, sobre todo, la Constitución de 1917 fueron "recibidas ni aceptadas" por la cultura mexicana. La opinión, la estima y la crítica, del pueblo sobre la Iglesia católica es muy sensible en el terreno de la inserción cultural. Pero no varió significativamente ni se vió afectada por las leyes antirreligiosas. El argumento, pues, de que ahora habrá mayor coherencia entre ley y vida es bastante discutible, por cuanto la génesis de la ley concreta no viene de la cultura sino incide sobre ella. Más bien parecería lo contrario, crecería la separación.

2.2. *Los cambios.*

El PRI propuso el 10 de diciembre al Congreso cambios concretos para cinco Artículos de la Constitución, en relación con las iglesias (cfr El Día, 11 de diciembre de 1991). La Cámara de Diputados los aprobó con ligeros retoques, el 18 de diciembre (Cfr. El Nacional, 19 de dic. p. 3).

Es interesante especular por qué fue el PRI y no el Presidente el que mandó la iniciativa. ¿Para dar lugar a mayor discusión? ¿Para dar popularidad al PRI? ¿Para más asegurar el control de las dos terceras partes de las Cámaras?

El texto nuevo del artículo ciento treinta dice: "El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley. ...a) Las iglesias y agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requisitos para el registro constitutivo de las mismas. b) Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas; c) los mexicanos podrán ejercer el mi-

nisterio de cualquier culto. Los extranjeros deberán, para ello, satisfacer los requisitos que señale la ley; d) En los términos de la ley reglamentaria, los ministros de culto no podrán desempeñar cargos públicos. Como ciudadanos tendrán derecho a votar pero no a ser votados. Quienes hubieren dejado de ser ministros de cultos con la anticipación y en la forma que establezca la ley, podrán ser votados y c) Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra del candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agravar los símbolos.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

Los ministros de culto, sus ascendentes, descendientes, hermanos y cónyuges, así como las asociaciones religiosas a que aquéllos pertenezcan, serán incapaces para heredar por testamento, de las personas a quienes los propios ministros hayan dirigido o auxiliado espiritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

Las autoridades federales de los estados y de los municipios tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley".

TRANSITORIOS

..."SEGUNDO.- Los templos y demás bienes que, conforme a la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se reforman por este Decreto, son propiedad de la nación, mantendrán su actual situación jurídica".

La razón de la reforma se encuentra en la propuesta del PRI: en la iniciativa de cambio se estima necesario prever expresamente "el principio de separación entre el Estado y las iglesias, el cual no es parte explícita del texto actual, ya que al no existir jurídicamente las iglesias, habría sido incon-

gruente disponer, en el texto, su separación del Estado, como históricamente se ha interpretado. Para precisar el sentido de esa separación, se sujeta a las iglesias a la disposición que fije la ley. De esta manera, separación no es igualación sino acotamiento de las actuaciones públicas de las iglesias con respecto a la esfera de acción estatal.

...En la actualidad, en México, conforme a derecho, las iglesias carecen de personalidad jurídica alguna. Esto significa que el Estado no las reconoce como sujetos de derechos y obligaciones, dentro de imputación jurídica. Ello, sin embargo, no quiere decir que los ministros de cultos y las agrupaciones religiosas no sean sujetos de regulación, o incluso sanción, por la comisión de ilícitos de acuerdo a la Constitución o a las leyes que de ella emanan." El origen del desconocimiento jurídico "es la opinión mayoritaria del Constituyente en el sentido de que la mera independencia y separación entre el Estado y las iglesias en la Constitución de 1857 y en las Leyes de Reforma, no bastaron, históricamente, para que las agrupaciones religiosas dejaran de ser 'un peligro para las instituciones', como lo mostró el clero católico durante el porfiriato y el huertismo. La supremacía del Poder Civil sería probada, entonces, en su extremo: desconociendo la personalidad jurídica de las iglesias. ...Era necesario proclamar la supremacía del poder civil sobre el religioso y desconocer toda personalidad jurídica a las iglesias... En 1917, la modificación más importante en esta materia a la iniciativa de V. Carranza, fue la eliminación del texto que declaraba que el Estado y las iglesias son independientes entre sí, para proclamar la supremacía del poder civil sobre el religioso y desconocer toda la personalidad jurídica a las iglesias. El apoyo al levantamiento armado contra el Gobierno de Calles confirmó a muchos la disposición de 1917. Su comportamiento, en ocasiones, más parecido a un partido político (como el Católico de la primera década) que a una congregación religiosa, motivó en buena medida una reacción terminante. ... Sin duda en el período de consolidación del Estado el peligro era real. La estabilidad política es el signo incontrovertible de México, desde hace más de 60 años. ...En nada debilita al Estado conceder personalidad jurídica a las agrupaciones religiosas y dar normas que las regulen. ...El Estado regula las prácticas que tocan lo público, pero respeta las diferentes versiones de expresión que pueden ser su contenido. ...Lo adecuado y lo vigente debe seguir siendo la separación del Estado y de las iglesias, por razón de su distinta naturaleza. Es decir, iglesias dedicadas a

sus verdaderos quehaceres religiosos, como las concibió Benito Juárez y un Estado laico como idearon los liberales, que no prefiere ni prejuzga a favor o en contra de religión alguna, ni el no pertenecer o practicar. En la expresión pública de los creyentes no puede ponerse en duda la subordinación del estado de derecho. En el ámbito privado no puede ponerse en duda la plena libertad de las personas. ...Para precisar el sentido de esa separación, se sujeta a las iglesias a las disposiciones que fije la ley. De esta manera, separación no es igualación sino acotamiento de las actuaciones públicas de las iglesias con respecto a la esfera de la acción estatal. ...Dado que su objeto es el ámbito espiritual y la organización de las prácticas de culto externo, las iglesias como asociaciones no participarán en política partidista, ni podrán hacer proselitismo a favor de candidato o partido alguno. La reforma propone conservar las limitaciones a esta participación política de manera contundente de modo que el principio de separación sea efectivo".

Se modifica el Artículo quinto, párrafo quinto. Terminaba diciendo: "La ley en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse". Ahora dice todo el párrafo: "El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por *cualquier* causa".

El Artículo veinticuatro dice: "Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.

Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebran fuera de estos se sujetarán a la ley reglamentaria."

El Artículo veintisiete cambia, por lo que se refiere a las iglesias, en dos fracciones: "II. Las asociaciones religiosas que se constituyan en los términos del artículo 130 y su ley reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la propia ley; III. Las

instituciones de beneficencia pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza la ayuda recíproca de los asociados, o cualquier objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, con sujeción a lo que determine la ley;" El Artículo tercero deroga la antigua fracción IV (sobre la exclusión, en la educación, de los ministros de culto, y sobre la posibilidad de desconocer los estudios hechos en planteles privados); quedan igual desde la V a la IX; se implementó un artículo transitorio.

En la nueva fracción I, se mantiene, garantizada la libertad de creencias, que la educación que imparta el Estado será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa. La nueva fracción II dice: "El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios." Nada se dice expresamente si las escuelas particulares pueden dar instrucción religiosa. Sin embargo, así se ha entendido por los gobernantes y por las iglesias, por esta argucia que divide la antigua fracción I en las fracciones I y II. Esto permite entender que la laicidad obligatoria de la primera será sólo para la educación estatal. La educación privada se rige por la nueva fracción IV: "Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;" No se ve, pues, obligada a la laicidad de la fracción I. Dice expresamente la iniciativa del PRI: "Con los cambios en la numeración de las fracciones y en virtud de que los planteles particulares no quedarán sujetos a la fracción I, se hace posible que puedan ofrecer, adicionalmente, educación religiosa".

2.3. Opinión sobre los cambios.

Es excelente que desaparezca la ley del desconocimiento jurídico. Todas estas reformas o cambios del 130 son aceptables, a excepción del párrafo 9. Porque la ley constitucional debe ser legislada desde el punto de vista de la nación y no de una confesión religiosa determinada, así sea la católica. Por el Derecho Canónico de la Iglesia católica, a los sacerdotes se les prohíbe el voto

pasivo. Hay, sin embargo, otras confesiones - como las protestantes- que no prohíben a sus ministros presentarse como candidatos a puestos públicos y ser votados. En la Constitución debe mirarse solamente a la civilidad de los ministros, a su derecho completo de personas a votar y ser votados. De otro modo la Constitución sigue siendo por sí misma restrictiva de un derecho inalienable, aunque se pueda renunciar a él voluntariamente. Lo que es lastimoso es que casi todo se refiera prácticamente a los clérigos, con desconocimiento concreto del resto de la Iglesia.

La restitución constitucional del Estado de Derecho a las iglesias mexicanas es simplemente un bien, aunque deformado e insuficiente. Porque han sido restituídas al Estado de Derecho con una personalidad jurídica conforme al derecho liberal, que no acepta el pleno derecho de las religiones de estar presentes en todo el ámbito de la vida pública, sino una personalidad para el culto y una libertad de conciencia puramente individual. Ni siquiera como lo propone la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reconoce en el artículo 18 el derecho de libertad de pensamiento y de conciencia religiosa que incluye la libertad de manifestar la religión individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. En las actuales reformas sólo se ven los ámbitos del culto y de la política partidista, como si entre ellos no existiera todo el espacio, amplio y decisivo, de la vida pública, en donde la acción de las iglesias puede intervenir legítimamente.

Esta mutilación, al deformar la concepción de las religiones y la libertad de conciencia, hace que, incluso en Régimen de Derecho, las religiones y la libre manifestación de la libertad de conciencia religiosa se sujeten indebidamente al Estado autoritario, al no poder ser instancias superiores de crítica de la vida pública. Por ello, aunque se haya dado un avance considerable, resulta dañino, por ser parcial y deformante, para la Misión de la Iglesia, incluso más dañino, por cuanto deja la impresión sutil de haberse satisfecho la justicia en este aspecto. Hay que hacer, además, un balance de si en las circunstancias y condiciones legales que vendrán, la Iglesia se va a beneficiar o más bien a deteriorar. Porque no podemos aceptar la mentalidad liberal que concibe la religión exclusivamente orientada a satisfacer sus "fines espirituales", y separada e incomunicada de la vida pública. No estamos de acuerdo los católicos, por-

que las religiones atienden a hombres que tienen que compartir sus convicciones a la sociedad.

Igualmente, cuando se prohíbe a los ministros asociarse con fines políticos y a las iglesias la celebración de reuniones de carácter político en los templos, no se puntualiza ninguna distinción entre la actividad política partidista y la política de la vida pública. Prevalece, pues, la rancia ideología liberal, en este punto importantísimo.

Sobre el Artículo veinticuatro resta una dificultad: muy claramente queda patente la concepción liberal de las iglesias o asociaciones religiosas. Sostiene la iniciativa del PRI: "Existe una distinción entre libertad religiosa y libertad de culto, siendo la primera irrestricta, por pertenecer precisamente a la conciencia individual, y la segunda como necesariamente supervisada por la autoridad, por incidir en el ámbito del orden público". Para nada se refiere la iniciativa a que la libertad religiosa también se expresa en el orden público y no sólo en el culto. Todavía se confunde la libertad de cultos con la libertad de conciencia religiosa. Por ejemplo unas protestas públicas en contra de algunas leyes, pongamos el caso de la aprobación legal del aborto, o contra algunas medidas gubernamentales como en el caso de los intereses de los sindicatos, hechas por las iglesias en nombre de la libertad de conciencia, ¿quedarían reducidas a los espacios ordinarios del culto? ¿Se confundirían con la política partidista? ¿Podría la Iglesia católica mexicana fundar una institución como la que la Iglesia chilena estableció en tiempos del Gobierno militar, llamada Vicaría de Solidaridad, que trabajó con absoluta independencia y libertad los casos de violación a los derechos humanos, especialmente de los derechos de los perseguidos políticos? No queda claro, en este Artículo 24, en qué medida las asociaciones religiosas pueden hacer no sólo obras asistenciales sino ejercer la práctica social y cívica. Cuando pensamos en lo que toda la Iglesia católica de Polonia hizo por el Sindicato Solidaridad, ¿creemos que se podrá permitir algo parecido en México, sabiendo que los sindicatos son agrupaciones cívicas y no partidos políticos?

Las modificaciones de los artículos quinto y veinticuatro, fuera de lo ya comentado, son legítimas.

Muchas cosas quedan a disposición de las leyes reglamentarias. Es preciso esperar sus propuestas para dar una opinión. Sí, en cambio, es posible y necesario que las iglesias tengan muy en cuenta la situación de la educación nacional, para que no

presionen injustamente (y casi cierto, inútilmente) por lograr prerrogativas privadas.

La educación es uno de los más importantes renglones del Tratado de Libre Comercio. De hecho es el mayor problema en el encuentro con el primer mundo, por la necesidad de elevar la calidad de la educación, piedra angular para los propósitos que busca el desarrollo y para ampliar su base. Hay que modificar y fortalecer los planes educativos en función del mercado norteamericano (sin entrar por ahora en la apreciación crítica de esta medida), modernizar los programas de maestrías y doctorados, remunerar bien a los investigadores, incentivar su trabajo para el fomento de una mayor actividad de investigación nacional. Deben desarrollarse tecnologías propias, para mantenerse en la lucha por la supremacía o la sobrevivencia. La educación ha de cambiar más el acento a formar ciudadanos cada vez más participantes y no sólo espectadores. De otro modo la apertura de las condiciones a la inversión extranjera hará difícil la situación a los mexicanos si quieren hacer eficientes y adaptados sus procesos tanto a la pequeñez de los mercados internos como a la competencia mundial.

El Centro de Estudios Educativos, en su comunicado sobre el III Informe presidencial, da algunos indicadores de retroceso de desarrollo educativo:

- el número de niños que se queda sin escuela aumentó de 34 000 a 330 000 entre 1982 y 1987,
- el decrecimiento del coeficiente de absorción del egreso de secundaria en el nivel medio superior fue drástico: de 83.9 en 1980-81 a 73.9 nueve años después,
- el gasto del presupuesto federal en educación llegó a representar casi el 8% del presupuesto federal en 1982, y en 1988 sólo significaba el 4.6%.

Para los próximos tres años se enfatizarán la descentralización educativa y la mayor participación de la comunidad en la tarea educativa. La descentralización tendrá aspectos positivos de acercamiento entre escuela y autoridades. Los riesgos son el previsible efecto del fortalecimiento de poderes locales que respondan a intereses particulares -de nuevo la reprivatización- y no a objetivos de educación nacionales; y la heterogeneidad de estados y municipios que requieren mayor subsidiariedad de una autoridad central respetuosa. La mayor participación de la comunidad en la educación también tendrá riesgos. El primero es suponer

ingenuamente que todas las comunidades van a contribuir positiva y equitativamente a la educación con su participación cualitativa. Porque las comunidades están diversamente desarrolladas y algunas son claramente subdesarrolladas. Es ingenuo suponer una capacidad equitativa de todas las comunidades para participar con calidad en la labor educativa. El segundo es el de querer ocultar una intención de "hacer corresponsable a la sociedad en la provisión de recursos para la educación" y, peor aún, de querer limitar la participación a este tipo de manifestaciones. Por eso parece ingenuo el intento de las escuelas confesionales de querer allegarse recursos del Estado, cuando el movimiento general de la educación nacional es la contraria: mantener el control estatal pero pasar a los privados la educación pública.

Enrique Krauze, en entrevista a la revista "Genial", (Universidad Iberoamericana, año 2, 1991) declara que "los intelectuales siguen integrados de alguna u otra forma al proyecto estatal mexicano y en ese sentido son guardianes de una ortodoxia y de una estructura arcaica, sacrifican, aunque no quieran, su libertad de pensamiento por su integración al poder... dependen y están integrados muchos de ellos al aparato estatal, no conciben, por ejemplo volverse empresarios culturales... No se ve en México que haya una pasión de cambio por parte de los intelectuales". ¿Qué podríamos decir de las iglesias?

Bien sabemos todos que la corrupción en todos los niveles de la vida pública, especialmente en economía y democracia social es la lacra moral de México que sólo se puede superar con una auténtica ética vivida, crítica y autónoma de los intereses de las estructuras actuales del Estado.

Una sugerencia fundamental para mostrar que las iglesias mexicanas no se subordinan a una "ética" que mire por los intereses parciales del actual gobierno, sería la creación de una Comisión de iglesias que vigilen, con su autoridad moral, porque los procesos democráticos se desarrollen en absoluto respeto al voto popular.

La educación privada, con posibilidad de instrucción religiosa, ha sido propuesta por la comisión de Obispos, desde hace casi dos años. Lo miran ellos como una forma transitoria, porque no pueden negar la tesis católica, confirmada por este tenor la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse

a sus hijos" (Art. 26, 3). *Consta además que D. Benito Juárez reconoció que la patria potestad de educar a los hijos es exclusiva de los padres de familia, quienes solamente la pueden delegar, y no la autoridad pública (Sobre la libertad religiosa en los colegios, Circular de la Secretaría de Justicia, de 26 de marzo de 1863).*

Este cambio parece insuficiente e injusto por dos grandes motivos: primero, porque el Estado no tiene derecho ninguno, en su monopolio educativo, a imponer a la educación que él imparta, aunque sea gratuita, la condición absoluta de que sea laica, y, segundo, porque confisca el derecho primario de los padres a escoger el tipo de educación de sus hijos, deja obligadamente a los pobres, que no pueden pagar la educación privada, en la ya obligada laicidad, y hace posible sólo a los ricos la educación religiosa reprivatizada. El pueblo mexicano mayoritario sigue siendo despojado de decir su palabra en torno a la educación, ahora también a costa del clero.

Tampoco se puede corregir o suplir este defecto jurídico con la ayuda que Pronasol pueda llegar a dar eventualmente a las parroquias para la catequesis o las escuelas parroquiales. Eso equivaldría en la práctica a inaugurar una educación religiosa del Estado (o, al menos, bajo su tutela).

Sería muy cuestionable, desde el punto de vista de la justicia, que en la nueva condición las escuelas y universidades privadas pidieran especiales subvenciones, concesiones y prerrogativas, sobre todo económicas, de parte del Estado. Porque esas transacciones son benéficas para los ricos y para ciertos sectores clericales de la Iglesia, pero a costa de las mayorías pobres. Por más concesiones económicas que se hagan a las escuelas particulares, serían éstas un costo demasiado bajo para perder las multitudes.

La Iglesia corre el alto riesgo de seguir perdiendo a las mayorías, que la mirarán unida de nuevo a las clases ricas y poderosas. Es verdad que ya antes de este cambio la Iglesia católica, por su excesiva sumisión a la mentalidad liberal, ha ido perdiendo a las mayorías. Ahora es previsible que se acelerará esa pérdida y sobre todo se incrementará una

pérdida de popularidad y de cercanía con las clases pobres.

3. Balance

3.1. Ambiente cultural.

Como una nota previa, hay que decir que hay un marcado contraste entre los países donde ha evolucionado el laicismo a lo largo del tiempo y aquellos, como México, donde clericalismo y laicismo se mantuvieron congelados, en la vida pública, al menos desde la Constitución de 1917.

En Francia, por ejemplo, se ha dado la evolución de un laicismo intolerante, reactivo y amenazado por una Iglesia adversaria e impositiva, hasta una laicidad, mucho más positiva, más tolerante, más apegada a los derechos humanos y más ajustada a la justicia, de manera que toma menos en cuenta los privilegios de los poderosos, como la Iglesia de tiempos pasados, e insiste más en las razones intrínsecas de la justicia, sin atender tanto de quién vengan. Finalmente, la laicidad percibe la falta de valores y de sentido de la vida de la sociedad actual y la necesidad de que los aporten algunos grupos, como las universidades y las iglesias. Se pueden llevar a cabo estos cambios que conducen poco a poco a la colaboración, porque se da un ambiente democrático de pluralismo tolerante.

Por contraste, la falta de evolución de una auténtica cultura democrática en México, petrificó duramente el clericalismo y el laicismo. Por ello es claro que en toda la reestructuración actual de las Relaciones del Estado con las iglesias, pensando desde la Iglesia católica, se maneja un concepto de Iglesia exclusivamente clerical y jerárquico, muy propio del liberalismo del siglo pasado. Eso no extraña cuando viene del mundo liberal, con resabios anticlericales, como en la Constitución, o de un mundo neoliberal, como el del III Informe. La Jerarquía católica mucho parece conceder todavía a esta mentalidad y poco parece haber tomado en cuenta al resto del Pueblo de Dios: ni para preguntarle sistemáticamente su opinión, ni para conducir a las comunidades cristianas por un discernimiento que analiza con objetividad la situación del país a la luz del Evangelio, a fin de trazar las actuales directrices de acción de la nueva Pastoral pública (Cfr. Octogésima Adveniens n. 4). De toda esta congelación, lo más dañino es el hiato entre al autoritarismo político y la evolución democrática de nuestra cultura. Porque el proceso de la auténtica cultura rechaza todas las medidas que

cualquier tipo de poder político quiera aplicarle, por la única razón de ser extrínsecas.

3.2. *La evangelización, supremo criterio de la Iglesia.*

El fin de toda la Iglesia, su identidad más profunda, no es de ningún modo el exclusivo culto, así sea privado o público, sino la Evangelización integral que abarca todas las dimensiones constitutivas de la persona y de la sociedad. A la evangelización integral pertenece el anuncio de la moral social cristiana (o la Doctrina Social Cristiana). Si esto no se hace, se deforma esencialmente el mensaje evangélico. No es posible, pues, pertenecer al Reino de Jesús en 'privado', de espaldas a la mentira, a la explotación y a la corrupción de las relaciones sociales. Ha de insertarse en todas las estructuras de este mundo. A este fin la Iglesia no puede nunca perderle la vista.

Para valorar tanto los aspectos positivos como los negativos de los cambios constitucionales y las nuevas relaciones que pueden afectar la vida de la Iglesia católica, hay que asumir el criterio supremo eclesial: el mejor anuncio del Evangelio integral en nuestra patria. Lo fundamental es que la Iglesia, las Iglesias particulares y las comunidades evangelicen integralmente la vida toda, pública y privada, social y personal, con relaciones o sin ellas, con persecución o sin ella.

3.3. *Presencia de la Iglesia en un mundo liberal.*

La Iglesia está asentada en un mundo cuyas estructuras lo empujan ahora fuertemente hacia el neoliberalismo y la globalización de la economía. Y ella misma está sintiendo el impulso en esa misma dirección. Podría ceder a una acción fácil y sin conflictos: quedarse sólo en el culto sin entrar para nada en el orden público.

En cuanto a la filosofía de los cambios constitucionales ha de tener en cuenta que la suprema Razón de Estado más parece conceder un derecho-obligación a las iglesias porque ya no le representan ningún peligro, que establecer con ellas una relación que supone un derecho que por sí mismo las asiste, independientemente del Estado.

3.4. *Balance.*

Entrando ya al balance, habría que hacer una aclaración sobre la desequilibrada forma liberal de entender a la Iglesia desde el siglo pasado: la fuerte Jerarquía con su clero, y el pasivo resto del Pueblo de Dios. Al gobierno mexicano actual lo que le

importa es que el clero no se meta en política ni acumule riquezas. Sigue poniendo en él su mirada desconfiada. Todavía, el 5 de Febrero de 1992, el Presidente Salinas, al celebrar la Constitución, repite a este propósito: "Reitero: los mexicanos no quieren Iglesias que participen en política o sean concentradoras de riquezas; tampoco quieren políticos tratando de manipular los sentimientos religiosos del pueblo". (El Nacional, 6 de febrero de 1992, p. III).

Para el clero mexicano el establecimiento de las relaciones puede resultar benéfico a sus intereses inmediatos, a sus "obras" específicas, como los colegios y las universidades privadas, y a su pastoral de la esfera privada de sus grupos. El nombramiento de obispos tomará más en cuenta la opinión y los condicionamientos del Régimen político y menos oír al resto del pueblo de Dios en materia tan importante. En conjunto, lo llevará a descuidar la pastoral abierta que toma en cuenta todos los aspectos de la vida pública.

Para la política mexicana habrá fácilmente una ganancia en prestigio mundial, al establecer relaciones propias de las naciones modernas con el Vaticano y sentirse en relación con la fuerte personalidad del papa Juan Pablo II; al interior será bastante forzado el apoyo del gobierno actual a través del significado político que el pueblo entiende como legitimación moral del Régimen, el cual, en la legalidad, podrá fácilmente sancionar cuando la Iglesia externe su fe en la esfera de la vida pública. Finalmente, el Gobierno actual encontrará un aligeramiento de la pesada carga del proyecto educativo público, al incentivar la reprivatización educativa, alentada por la permisión de la enseñanza religiosa.

Para el resto del pueblo de Dios, el establecimiento de las relaciones resultará peligroso, porque permanecerá más marginado y desprotegido por una Jerarquía forzada a re-privatizar su acción y retraerla a las élites de la cultura neocapitalista. La pastoral pública y masiva, el ejercicio de la justicia, el desarrollo de las comunidades, la formación de los agentes laicos de pastoral, la asistencia a los pobres, a los campesinos y a los obreros tenderán a esfumarse.

Esto representa una ganancia política del Estado: la autoridad moral de la Iglesia católica puede fácilmente resultar un apoyo al Régimen, y repercutir en un alejamiento de las masas y de los conflictos sociales.

En conjunto, creo que el establecimiento de relaciones, tal como parece venir en la filosofía que dará concreción a las leyes reglamentarias, quitará libertad al conjunto de la Iglesia y podrá más fácilmente someterla a ser una Iglesia dócil que no cause mayor problema a la sociedad, al Estado, ni al mundo moderno: una Iglesia bajo el control de la ley. Con dificultad podrá ser una instancia libre y crítica de todo abuso de poder, una Iglesia cercana a los pobres, y una Iglesia que anuncia desde ellos la Buena Nueva en toda su integridad.

"El individuo hoy día queda sofocado con frecuencia entre los dos polos del Estado y del mercado. En efecto, da la impresión a veces de que existe sólo como productor y consumidor de mercancías, o bien como objeto de la administración del Estado, mientras se olvida que la convivencia entre los hombres no tiene como fin ni el mercado ni el Estado, ya que posee en sí misma un valor singular a cuyo servicio deben estar el Estado y el mercado" (C.A. n. 49). Ante un bien en sí, como el reconocimiento jurídico de las iglesias, el Pueblo de Dios está arriesgando una pastoral pública de servicio de la fe en un mundo secularizado, y de promoción de la justicia en una sociedad corrupta e injusta.

4. Prospectiva cultural

Todos los temas tratados en este estudio -el cambio de modelo, por la globalización económica; el cambio de estructuras políticas y de Artículos constitucionales y el reconocimiento de personalidad jurídica de las iglesias, por causa de la modernidad- no son sino ejemplos de un único esquema menos visible, mucho más amplio y profundo, y más dramático: el de la inadecuación y desfase crecientes entre, por una parte, estos cambios estructurales de las instituciones, importados de los reajustes mundiales, y, por otra, el suelo nutricional que debería exigirlos, normarlos, contenerlos, sostenerlos y mantenerlos según su propio estilo: la cultura mexicana.

Un primer caso que puede ilustrar el paradigma de esta inadecuación y sus incalculables consecuencias es el de la imposición, por la Conquista, de la Corona y de la Iglesia españolas sobre el suelo del Anáhuac, a pesar de todos los aspectos positivos que se le reconozcan. Tan es así, que Juan Pablo II, en su última visita a México, invita a la reflexión crítica de por qué la primera Evangelización no logró todos sus objetivos ni desplegó toda su fuerza y positividad. La nueva pastoral debe acunar e insertar el Evangelio en la cultura, para desde ahí

edificar las instituciones concretas que requiera el bien de los hombres concretos. Una Iglesia impuesta no es ni legítima ni auténtica, según el Evangelio.

Un último ejemplo del paradigma de desunión entre instituciones y cultura, es presentado por la crisis en que cayeron los países del Este Europeo, en 1989. Para algunos estudiosos la crisis de la antigua URSS se debió a esa desvinculación y aun oposición entre instituciones y cultura. El Estado había optado por la dictadura de la clase trabajadora pero no respetó los derechos de los trabajadores, había optado por una organización humana de la vida social y desconoció la dignidad y responsabilidad de las personas, que tienen derechos a buscar libremente la verdad, a lanzar iniciativas propias, y a la cultura. El totalitarismo fue vencido por la democratización pacífica. No pudo alzar la bandera violenta de defender un derecho o de responder a la amenaza del otro. Fue vencido por la razón. Se desbarató la creencia de poseer el secreto de una organización social perfecta que hiciera imposible el mal y que pudiera usar todos los medios, incluso la violencia o la mentira, para realizarla. En resumen: La comprensión exhaustiva del hombre, desde su cultura, su lengua, su historia y las actitudes que asume ante los acontecimientos fundamentales de la existencia, supera finalmente la impositividad de las arbitrarias instituciones. El Estado totalitario tiende a absorber en sí mismo la nación, la sociedad, la familia, las religiones y las mismas personas. Pero tarde o temprano es vencido por la cultura de la nación, por el patrimonio de los valores heredados. Porque toda actividad humana, su creatividad, su inteligencia, su conocimiento del mundo y de los demás, tiene lugar dentro de una cultura y tiene una recíproca relación con ella.

Los cambios de las estructuras jurídico-políticas se dan en el plano superficial, pero necesitan méritos propios para ser asimilados por las culturas. En esta caja de Pandora que se ha abierto ahora en México, poco se ha analizado si las sorpresas son extrínsecas, lejanas, opuestas o conformes a los dictados de la cultura mexicana. Si no son aceptados o asimilados por la cultura serán efímeros y exigirán otros cambios más abundantes y más efímeros. Finalmente, regresarán al punto de partida y se enfrentarán al problema fundamental: su legitimación ante la cultura.

Al entrar la Iglesia al proscenio de la legalidad, se encuentra ante un prevalente laicismo anticlerical y una incipiente laicidad, menos ideológica y más

dialogante y plural. Pero, de cualquier manera, se encuentra ante una secularidad circundante, muy diferente del escenario del siglo pasado, donde aparecía una Iglesia que compartía el poder y que proclamaba: "Religión y Fueros". La Iglesia no puede ahora regresar al poder. La secularidad la ha desarmado y reencauzado para el servicio y la formación del hombre en la democracia y la solidaridad.

La Iglesia no es como un poder político que se contenta con medidas estructurales para sus fines, aunque no llegue al pueblo. Si la Iglesia no llega a servir a los hombres en su cultura, frustra su finalidad. También ella tiene que legitimarse ante la cultura.

Uno de los valores más necesarios para que cada hombre se realice como persona -"se haga persona"- y viva como hijo de Dios es el de la democracia. No en el sentido puramente formal o político. Sino como exigencia fundamental para toda realización humana: la búsqueda de la verdad, la decisión libre y responsable en favor de sus derechos y de los demás, y la práctica de la solidaridad. En este sentido, la democracia es una interrelación grave a la Iglesia, para que no caiga en el paradigma de la ruptura de las instituciones con la cultura, sino al contrario, para que en el nuevo ámbito de la vida pública, se abaje a anunciar, a servir y respetar la secularidad, a encarnarse en la identidad y totalidad del pueblo de México, a emparar de Evangelio toda hondonada

de cultura, donde germinan la democracia y la solidaridad, la vida verdaderamente humana.

La cultura como totalidad orgánica e integradora de la tarea humana, que comprende las relaciones personales y sociales con la naturaleza, con los demás hombres y con los significados profundos de las cosas, de las utopías y del Misterio, es el caldo de cultivo de toda institución.

Toda actividad humana tiene lugar dentro de una cultura y tiene una recíproca relación con ella. Para una adecuada formación de esa cultura se requiere la participación directa de todo el hombre.

A ella dedica su capacidad de autodomínio, de sacrificio personal, de solidaridad y disponibilidad para promover el bien común. "Por eso la primera y más importante labor se realiza en el corazón del hombre, y el modo como éste se compromete a construir el propio futuro depende de la concepción que tiene de sí mismo y de su destino. Es a este nivel donde tiene lugar la contribución específica y decisiva de la Iglesia en favor de la verdadera cultura" (C.A. 51).

"Por ello, la evangelización de la cultura es la forma más radical, global y profunda de evangelizar a un pueblo" (Juan Pablo II, Medellín, 1986).

El mayor mal de México sería el de la ruptura entre instituciones -Constitución política, Estado, gobierno, partidos, iglesias, grupos intermedios- y cultura, entre poder y servicio. La conciencia de los hombres se rasgaría en lealtades penúltimas!



CENTRO TATABASCO

Av. Revolución 1291, San Angel Tlacopac
C.P. 01040 México, D.F.
593 5977 593 5776